

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 018/2009 - (591) - Año XX

Allen, 17 de Julio de 2009.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 039/09. CD.-

Resolución Municipal Nº 0733//2009 (17-07-09) -PEM.-

ANEXO I, se publica en páginas 03, 04 y 05 del presente BOM.-

ADHIERE a la Emergencia Sanitaria decretada por la Provincia de Río Negro, conforme Decreto Nº 467/09.-**SUSPENDE** actividades deportivas, culturales, recreativas que se realizan en lugares cerrados, con concurrencia de público, que dependen del Municipio de Allen y de otras entidades.-**LIMITA** el ingreso de público al cincuenta por ciento de su capacidad operativa, en lugares cerrados con concurrencia masiva.-

ESPECIFICA las actividades al respecto e **INDICA** las medidas de seguridad a tomar.- **NORMA** las sanciones por incumplimiento a lo ordenado.-

BALANCE DE TESORERÍA Mes de **JUNIO de 2009**, se publica en página 06 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº039/09. CD.

Allen, 16 de Julio de 2009.

VISTO:

La Emergencia Sanitaria Nacional;

La Declaración de Pandemia emitida por la O.M.S.;

La Emergencia Sanitaria Provincial y el Informe Técnico del Comité de Emergencia Hospitalaria del nosocomio local, de fecha 14 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que continúa la Emergencia Sanitaria con una notable reducción de consultas médicas;

Que la pandemia en nuestra región, no alcanzó el pico máximo de contagio estimándose que ocurrirá en un plazo de dos semanas,

por lo que deben continuar las medidas de prevención e higiene difundidas;

Que se debe apelar a la responsabilidad social de los padres en la toma de conciencias en cuanto a la gravedad de esta enfermedad;

Que otros Municipios de la región han flexibilizado las medidas de control, por lo que resulta necesario uniformar las normativas existentes, a fin de evitar el desplazamiento de jóvenes de una localidad a otra;

Que el Estado Municipal deberá adoptar ciertos resguardos para evitar la propagación del virus H1N1;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-07-09, según consta en Acta Nº 898, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIERESE a la Emergencia Sanitaria decretada por la Provincia de Río Negro, conforme Decreto N° 467/09.-

ARTÍCULO 2°: SUSPÉNDANSE las actividades deportivas, culturales, recreativas que se realizan en lugares cerrados, con concurrencia de público, que dependen del Municipio de Allen y de otras entidades.-

ARTÍCULO 3°: LIMÍTESE el ingreso de público al cincuenta por ciento (50%) de su capacidad operativa, en lugares cerrados con concurrencia masiva, comprendiéndose las siguientes actividades a saber:

- a) **Espectáculos artísticos, tales como recitales y/o representaciones teatrales.**
- b) **Cines.-**
- c) **Salas de servicio de Internet y juegos de red (cibers).**
- d) **Lugares de Juegos electrónicos.-**
- e) **Confiterías bailables, cafés, bares, pubs y restaurantes.-**
- f) **Fiestas privadas y/o populares.-**
- g) **Supermercados, bancos, oficinas públicas y privadas.-**
- h) **Clínicas y sanatorios.-**
- i) **Toda actividad comercial que supere la concurrencia a 10 personas.-**

ARTÍCULO 4°: En caso de efectuarse dichas actividades, los comerciantes o responsables deberán además tomar como medida de seguridad:

a) ***Ventilación de sus locales cada una hora.-***

b) ***Mantener conductas de higiene, tal como marca el Informe del Comité de Emergencia Hospitalaria Local, en sus puntos 2, 3, 4, 5 y 6, cuya copia se adhiere a la presente como Anexo I.-***

ARTÍCULO 5°: El incumplimiento a lo ordenado en la presente será sancionado con la clausura automática de hasta 15 días corridos y multas a partir de 500 USAM, que serán impuestas por la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 6°: Las medidas dispuestas en los artículos precedentes, se harán efectivas a partir de la publicación de la misma y hasta tanto persistan las condiciones que motivaron el dictado de la presente Ordenanza, conforme los lineamientos dados por el Comité de Emergencia Hospitalaria local, desde los puntos 8 al 14 inclusive.-

ARTÍCULO 7°: Las recomendaciones y las medidas a adoptar están sujetas a modificaciones de acuerdo a la evolución epidemiológica actual.-

ARTÍCULO 8°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/09. CD.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0733/2009-(17-07-09) -PEM.-

ANEXO I, se publica en páginas 03, 04 y 05 del presente BOM.-

#####

La transcripción de la Ordenanza es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 018/2009 (591) - Año XX - se terminó de imprimir el 17 de Julio de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

CERTIFICO: Que la presente es
copia fiel del original que he
tenido a la vista.

ALLEN: 17.07.09

Allen, 14 de Junio de 2009

NORA LILIA RIAL
JEFE DPTO. ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Ana María Hernández
Directora de Hospital Allen
Su Despacho _____ /

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los fines de informarle que en el día de la fecha el Comité de Emergencia Hospitalaria se reunió para analizar la situación actual de la emergencia sanitaria e informar la medidas de prevención que favorezcan a nuestra comunidad:

1).- Evitar aglomeración de personas en los lugares cerrados como:

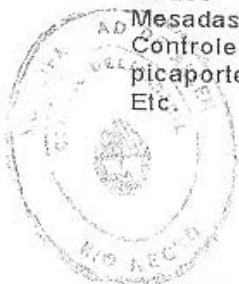
Supermercados
Cyber
Confiterías
Bancos
Casa de comidas
Peloteros
Cabinas telefónicas
Centros de diversión nocturnos
Instituciones de salud
Instituciones públicas
Transportes
Cine
Etc.

2).- Mantener conductas de higiene:

Lavado de manos, por lo menos diez veces al día así no se transmite el virus de pasar a un individuo a otro
Uso de pañuelos descartables
Estornudar y toser sobre el ángulo interno del codo

3) Desinfección de las áreas de uso frecuente:

Mostradores
Escritorios
Computadoras
Teclados
Mouse
Mesadas
Controles
picaportes
Etc.



CLARA LAURA MARCHEGIATI
SECRETARIA

JOSE LUIS UJOU LARENAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ALLEN: 17/07/09

4).- cumplimiento de las normas de bioseguridad en aquellos lugares de venta de alimentos elaborados

5).- uso de alcohol en gel en todos los comercios e instituciones públicas para brindarle al usuario un modo de desinfección de las manos al ingreso y egreso de los mismos.

6).- Permitir la circulación de aire en ambientes cerrados, como también el ingreso de luz solar.

7).- no concurrir con los menores sanos a instituciones de salud o lugares públicos de posible aglomeración de personas.

8).- ANTE LA PRESENCIA DE:

Tª MAYOR DE 38º
TOS

DOLOR DE GARGANTA
DOLOR MUSCULAR
POSTRACIÓN

NO AUTOMEDICARSE Y CONSULTAR DE INMEDIATO A LOS CENTROS DE SALUD, DONDE LE INDICARAN SI ES NECESARIO UN TRATAMIENTO ANTIVIRAL (OSELTAMIVIR)

9).- Si se encuentra enfermo debe permanecer en aislamiento domiciliario, y no concurrir a su trabajo, lugar de estudio ni realizar actividad social.

10).- si se encuentra con alguna persona con resfrío mantener una distancia de 1,50 mtrs aproximadamente.

11).- abrigarse y evitar cambios de temperatura.

13) Desaconsejar y/o posponer viajes grupales desde áreas de transmisión extensa hacia áreas sin transmisión.

14) No es necesario que la población en general utilice barbijo, solo se recomienda el uso al personal de salud o aquellas personas que merezcan realizar aislamiento domiciliario.

Con respecto a la atención de las personas con problemas respiratorios se recomienda:

- 1) tomar las medidas mencionadas anteriormente.
- 2) Concurrir al nosocomio dentro del horario pautado para la atención de los casos respiratorios, ya que de esta manera se podrá realizar un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno evitando la diseminación del virus por otras áreas de la institución afectando a personas sanas.

NOTA: la atención de los pacientes con patologías respiratorias se realiza de lunes a viernes de 8 a 20 horas y sábado de 8 a 13 horas en el sector de consultorio externo.

En los centros de Salud de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.



[Signature]
LAURA MARCHEGIAN
SECRETARIA

[Signature]
JOSE LUIS ULLOA LARENAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
NORA LILIA RIAL
DPTO. ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ALLEN: 17.07.09


NORA LILIA RIAL
JEFE DPTO. ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Criterio de tratamiento y Quimioprofilaxis

Se debe indicar tratamiento con Osetamivir a:

Todo paciente con infección respiratoria aguda grave (que requiere hospitalización) independientemente del tiempo de evolución de los síntomas.

Toda persona que sea calificada como CASO SOSPECHOSO y pertenezca a alguno de los grupos de riesgo (diabético, embarazadas, hipertenso, cardíaco, mayores de 60 años, personas inmunodeprimidas y niños con patologías de riesgo) siempre de las 48 horas de iniciado los síntomas, independientemente de su edad.

Toda persona que tenga 15 año o mas que sea calificado como caso sospechoso, no requiera hospitalización, no tenga factores de riesgo y siempre dentro de las 48 hora de iniciado los síntomas.

Toda persona que sea menor de 15 años no requiera hospitalización, no pertenezca a grupo de riesgo y con clínica o radiología compatible con neumonía o neumonitis siempre dentro de las 48 horas de iniciado los síntomas.

Se debe realizar quimioprofilaxis a:

Toda persona con factores de riesgo, que sea contacto estrecho de casos sospechosos o confirmados.

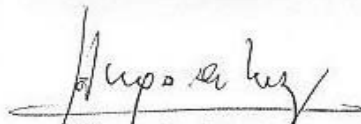
A todos los contactos que no presenten síntomas se les indicará continuar con su actividad habitual, y se debe instruir que en caso de presentar síntomas no deben concurrir a su lugar de trabajo o actividad y realizar una consulta precoz.

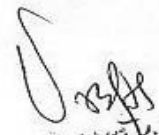
Diagnóstico Viroológico

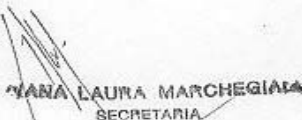
La realización de hisopado nasofaríngeo para estudio virológico SÓLO se realizará en : caso de Enfermedad Respiratoria Aguda Grave que requiera hospitalización, la toma de muestra se realizará en el Hospital local y se envía para su análisis al Instituto Malbran.

⊗ "LAS RECOMENDACIONES Y LAS MEDIDAS A ADOPTAR ESTAN SUJETAS A MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLOGICA ACTUAL."



Lic. PAOLA ORELLANA
M.P. 3641
D.A.P.A.
Hospital Allen


Guido A. Niz
Jefe de Clínica Médica
Hospital Allen


T. VARGAS
Supervisora Agentes Sanitarios
Hospital Allen


YANA LAURA MARCHEGIANI
SECRETARIA





JOSE LUIS ULLOA LARENAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

BALANCE DE TESORERÍA MES DE JUNIO DE 2009.-

Saldo al 31 - 05 - 09		3,971,544.47
CAJA	1,665.77	
BANCOS (ctas.s/afectación)	3,364,425.47	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	571,231.08	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	34,222.15	
INGRESOS DEL MES:		2,565,081.26
Tasas Municipales	144,790.28	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	30,804.94	
* Coparticimp.Prov.y/o Nac.	1,403,253.62	
** Regalías Petrolíf.y Gasíferas	272,644.54	
Venta de Activo Fijo	5,315.41	
Reembolso de Préstamos	54.11	
Aportes No Reintegrables	707,981.05	
Depósitos de Garantía	237.31	
EGRESOS DEL MES:		2,201,562.47
Personal	1,355,316.10	
Bienes de Consumo	55,882.80	
Servicios	96,309.78	
Intereses de la Deuda	4,905.57	
Transferencias Corrientes	400,281.44	
Bienes de capital	48,517.80	
Trabajos Públicos	114,179.06	
Servicios Públicos	92,581.64	
Amortización de la Deuda	33,069.28	
Cuentas de Terceros	519.00	
Saldo al 30 - 06 - 09		4,335,063.26
CAJA	10,117.03	
BANCOS (ctas.s/afectación)	3,128,553.47	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,167,170.61	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	29,222.15	
	<u>6,536,625.73</u>	<u>6,536,625.73</u>

* Incluye ingreso y Compensación Coparticipaciones 1° quinc.abril y saldo Mayo- Ingreso copartic.por goteo 1/30-06-09 - 2° cuota Fondo Solidario
 ** Incluye ingreso regalías por goteo 1/30-06-09

DEPARTAMENTO TESORERIA, Julio 2009


 Ana B. Fuentes
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


 Sr. José Vicente Marzaletti
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN


 Cr. Graciano A. Bracalente
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen